

SECRETARIA: Roldanillo, 19 de julio del 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso no fue subsanado dentro del término legal. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00139-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: José Ignacio Barreto Ordoñez y otros
Causante: Angelina Ordoñez de Barreto y Eliecer Barreto Garay
Auto: 1131

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte actora para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto No. 1070 del 07 de julio de 2022, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda, absteniéndonos de autorizar el desglose, como quiera que la misma fue presentada digitalizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos indicados anteladamente.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **21 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34ab56f8a9c7a6384d42fb77cbdf26d949eeacc395db2308c32cab0556a2ff**

Documento generado en 19/07/2022 06:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>